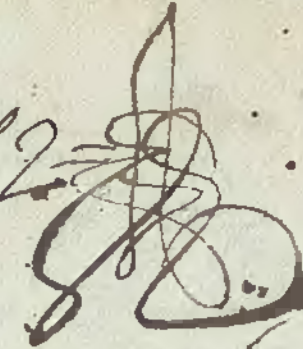


Balga forcello quarto. Venise m^a Andrea M^a L^a 

sobre oña deq en dienzia fu conzittazion
ante dierr; 7 teniendos presente lagros ras
gacion de los quaranta dias, A con do no ser
fuiere oña deq en dienzia - Asi es supaxer
se exseutte lo acordado por esta Ciu. en esta

Dia =

El Sr. D. Juan de Guzman 7 quinony - Dijo Inuit el
en lo que dijo el dia diez 7 siete del presente
7 mas con la circunstancia que se le aña del
de la Prerrogacion de los quaranta dias; Ser
gaxer es rebagan las distaxenzas, como
por el R. despacho segrebiere 7 manda con
protesta que haze que de no exseutarse aui
no sea de su cuenta =

El Sr. D. Juan fr^e Pinero = Dijo el supaxer en
segunda 7 cumplido que por esta Ciu. se
acorde el dia diez 7 siete del Cor^{de} =

El Sr. D. Juan Alfonso Albarquer que Leonis =
Dijo que esta deq en dienzia sobre que se bota a
se estaba syuendo en virtud de Aquen^{do}
de la Ciu. 7 teniendos entendido sea reb^o
codo 7 acordado nueva m^a de no serja por el
cruito del dia diez 7 siete del presente a que
no concurra el que bota por estar fuera del
esta Ciu. como en otro, 7 teniendos enton
dido seajariado por el Praxurador que esta
en la Corte despacho de prerrogacion de ten
mino; = es de sentir que pare que en esta

